



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros

Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0214 de fecha 10 de junio de 2026 el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Fecha/N.º

Providencia de Alcaldía 9/05/2026

Informe de Secretaria 9/05/2026

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación únicamente para los contratos en los que sea necesario la constitución de mesa de contratación y designar a los miembros de la misma:

— Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Joaquín Molina Molina, Personal Laboral del Ayuntamiento de Chimeneas que actuara como Vocal

— María Amanda Pertíñez Hernández, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Chimeneas que actuara como Vocal.

— José Manuel Ortega Ortiz, Funcionario Interino del Ayuntamiento de Chimeneas que al carecer de funcionarios a excepción de la Secretaria Interventora actuará como Secretario de la Mesa.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chimeneas, a 11 de junio de 2026.
Firmado por: El Alcalde - D. Miguel Pérez Izquierdo.

